

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
“MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.”**

OTORGADO POR:

**CARMEN DEL ROCIO ORTEGA GUTIERREZ  
ELAINE EDELINA ORTEGA GUTIERREZ  
FRANKLYN EDUARDO ORTEGA GUTIERREZ  
MARGARITA EVELIN ORTEGA GUTIERRES  
MERCEDES ESPERANZA ORTEGA GUTIERREZ y  
MILTON OSWALDO ORTEGA GUTIERREZ**

CUANTIA: US \$ 1.000,00

DI 4 COPIAS  
%%%%%%%%%

FR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador hoy día jueves seis de abril del dos mil seis, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento publico: los señores CARMEN DEL ROCIO ORTEGA GUTIERREZ de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciada, ELAINE EDELINA ORTEGA GUTIERREZ de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, FRANKLYN EDUARDO ORTEGA GUTIERREZ

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



GUTIERREZ de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, MARGARITA EVELIN ORTEGA GUTIERRES de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, MERCEDES ESPERANZA ORTEGA GUTIERREZ de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, MILTON OSWALDO ORTEGA GUTIERREZ de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito metropolitano, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura publica la minuta que me presenta cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración las siguientes personas: **CARMEN DEL ROCIO ORTEGA GUTIERREZ, ELAINE EDELINA ORTEGA GUTIERREZ, FRANKLYN EDUARDO ORTEGA GUTIERREZ, MARGARITA EVELIN ORTEGA GUTIERRES, MERCEDES ESPERANZA ORTEGA GUTIERREZ, MILTON OSWALDO ORTEGA GUTIERRES,** todos ecuatorianos, mayores de edad, divorciada la primera y casados los cinco siguientes, domiciliados en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, quienes obran por sus propios y personales derechos. **PRIMERA.- FUNDACION.-** Los comparecientes manifiestan en forma libre y espontánea, con pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y de los efectos del contrato solemne que otorgan su voluntad de fundar, como efecto fundan la Compañía MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., la misma que acuerdan se rija por la

legislación ecuatoriana aplicable y por los estatutos contenidos en las 000002 siguientes cláusulas. **SEGUNDA.-ESTATUTOS.-** La Compañía que por éste acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**

**"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía se denominará **"MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA."****ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante las agencias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo con la Ley. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía será: a) Prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de canales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el capital de otras compañías que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos.

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



Igualmente podrá formar parte de otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes. Finalmente, podrá obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares. **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de **MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, (\$ 1.000.00 USD)**, dividido en un mil participaciones sociales de UN dólar norteamericano (**\$1.00 USD**) cada una. **ARTICULO SEXTO.- RESERVAS.-** Para todo lo concerniente al fondo de reserva legal, transformación, transferencia, liquidación y todo aquello que en éstos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado por las participaciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales, que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las

Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios al domicilio registrado en la Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de la Junta.

00000 3

**ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos a la mitad más uno del capital social en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal; d) Resolver sobre aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de duración de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que la Ley le concede y los presentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quien la representará judicial y extrajudicialmente en forma individual. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



el Presidente con todas las atribuciones de aquel. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá las atribuciones establecidas por la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido; corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b) Autorizar con su firma los títulos de participaciones y las Actas de la Junta General, cuando la haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía. En caso de falta o ausencia temporal del Presidente será reemplazado por el Gerente General con todas las atribuciones de aquel. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y éstos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido; corresponde al Gerente General: a) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Socios; c) Llevar los libros de actas de Junta General de Socios; d) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; e) Controlar bajo su responsabilidad personal que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los enseres, inventarios y maquinaria de la Compañía; f) Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios y durará dos años en sus funciones, tendrá todas las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía

ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad CIENTO POR 000004  
CIENTO (100%) según lo constante en el siguiente cuadro:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Carmen del Roció Ortega Gutierrez.	200	200	200
Elaine Adelina Ortega Gutiérrez	190	190	190
Franklin Eduardo Ortega Gutierrez.	200	200	200
Margarita Evelin Ortega Gutierrez.	200	200	200
Mercedes Esperanza Ortega Gutierrez.	200	200	200
Milton Oswaldo Ortega Gutierrez.	10	10	10
TOTAL	1000	\$ 1000,00	\$ 1000,00

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- HABILITANTES.-** Como documento habilitante se adjunta el certificado bancario de integración de capital. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES.-** Los Socios, designan para los cargos de Gerente General de la compañía al **Capitán MILTON OSWALDO ORTEGA GUTIERREZ** y para el cargo de Presidente de la misma a la señora. **MARGARITA EVELIN ORTEGA GUTIERRES** cada uno por un periodo de dos años en sus cargos, contados a partir de la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. **ARTICULO VIGESIMO.- AUTORIZACION.** Los Socios autorizan a la Abogada. Mara Rodríguez López, para que efectúe todos los trámites pertinentes

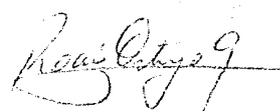
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

IDENTIFICACION  
 LINEA UNICA DE SERVICIO  
 TELEFONO DE EMERGENCIAS

0190087


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

107 - 0129                      1705003560  
 NUMERO                              CEDULA

ORTEGA GUTIERREZ CARMEN DEL ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIAS                      CANTON

BENLICAZA  
 PARRQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA \*\*\*\*\* VABAJVA242  
DABARD MAURICIO GUILLERMO VACA VADA  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
LUIS EDUARDO ORTEGA  
MARTA EDELIANA GUTIERREZ  
QUITO 16/01/2002  
16/01/2014

CIVILIDAD 1710829522-2  
ORTEGA GUTIERREZ ELAINE EDELIANA  
10 JULIO 1966  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
003- 0037 90833  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
5 - 0056 1710829522  
LIBRERO CEF JLA  
ORTEGA GUTIERREZ ELAINE EDELIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTON  
CAYAMBE  
PARTICULAR  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION  
5 - 0056 1710829522  
LIBRERO CEF JLA  
ORTEGA GUTIERREZ ELAINE EDELIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA CAYAMBE  
PROVINCIA CANTON  
CAYAMBE  
PARTICULAR  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170367139-4

ORTEGA BUTIERREZ FRANKLIN EDUARDO

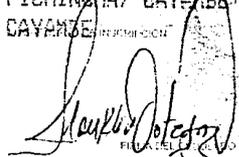
PICHINGHA/CAYAMBE/CAYANBE

25 AGOSTO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 01-1 0122 00364 N

PICHINGHA/CAYANBE SEXO

CAYANBE 1953




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4342

CASADO MARIA LOURDES VILLACIS DIAZ

SUPERIOR ARQUITECTO

EDUARDO ORTEGA

EDUCACION BUTIERREZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 07/10/2004

07/10/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA EN REN 1255588

Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 8207 NUMERO

1703671394 CEDULA

ORTEGA GUTIERREZ FRANKLIN EDUARDO

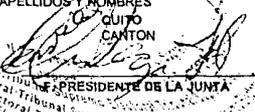
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINGHA T. PROVINCIA

ALFARO PARRQUIN

ALFARO PARRQUIN PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000 6

CAMPESINA  
MARGARITA EVELIN  
1976  
CANTON  
LA FLORESTA



*Margarita Evelin*

NOTARIA VICESIMO CUARTA  
QUITO  
22/02/07  
MARGARITA EVELIN

0104986



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

95-0931  
NUMERO

1703171916  
CEDULA

ORTEGA GUTIERRES MARGARITA EVELIN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242  
CASADO GONZALO EDUARDO BAQUERO TAPIA  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
LUIS E ORTEGA  
MARIA E GUTIERREZ  
QUITO 22/09/2004  
22/09/2016

1221171



CIUDADANIA 170534529-4  
ORTEGA GUTIERREZ MERCEDES ESPERANZA  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
24 SEPTIEMBRE 1955  
001-1 0143 00427 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1955



*Mercedes Ortega*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0114  
NUMERO

1705345294  
CEDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

ORTEGA GUTIERREZ MERCEDES ESPERANZA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



000007

3772005



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0100  
NUMERO

1702790401  
CEBULA

ORTEGA GUTIERREZ MILTON OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

CANTON

SANTA PRISCA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7086434  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** RODRIGUEZ LOPEZ MARA PRISCILLA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 05/04/2006 9:19:39 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/05/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**KATYA GAIBOR DE CORONEL  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 070103576** abierta el 06 de abril de 2006 a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>CARMEN ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$200</u>
<u>ELAINE ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$190</u>
<u>FRANKLYN ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$200</u>
<u>MARGARITA ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$200</u>
<u>MERCEDES ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$200</u>
<u>MILTON ORTEGA GUTIERREZ</u>	<u>\$10</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1000,00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Quito, 06 de abril de 2006  
Lugar y Fecha de emisión

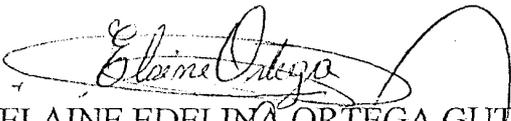
Fórm. 781-3217 R

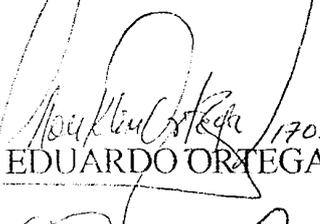
*[Firma Autorizada]*  
**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
 AGENCIA WTA



hasta la legal aprobación de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. (Firmado) Abogada Mara Rodríguez López con matrícula profesional número cinco mil trescientos ochenta y tres del Colegio Del Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
CARMEN DEL ROCIO ORTEGA GUTIERREZ  
170600856 -0

  
ELAINE EDELINA ORTEGA GUTIERREZ

  
FRANKLYN EDUARDO ORTEGA GUTIERREZ  
170367139-4.

  
MARGARITA EVELIN ORTEGA GUTIERRES  
CS 170377916

  
MERCEDDES ESPERANZA ORTEGA GUTIERREZ  
170534529-4

  
MILTON OSWALDO ORTEGA GUTIERREZ  
05-070279040.1

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA 0000019  
CERTIFICADA de la Constitución de "MEEFROG SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA CIA.LTDA." otorgada por Carmen del Rocío Ortega  
Gutierrez y otros, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma  
fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Eduardo Romero Ayala, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.1643, de fecha once de mayo del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía “MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el seis de abril del dos mil seis, Mediante la cual se aprueba la mencionada escritura pública.- Quito, veinte y dos de mayo del año dos mil seis.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



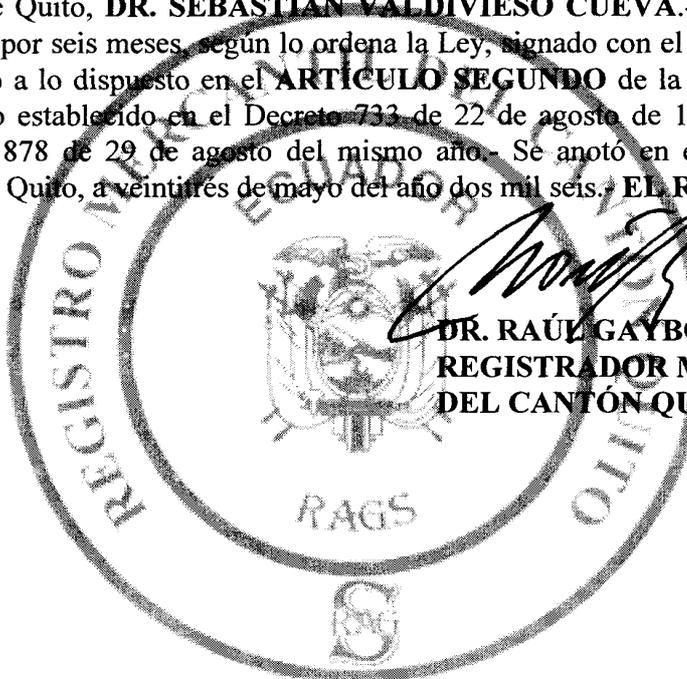


0000011

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 11 de mayo de 2.006, bajo los números: **1236** del Registro Mercantil, Tomo **137** y **38** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 4.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CÍA. LTDA.**", otorgada el seis de abril del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0727.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019854.**- Quito, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

12011

Quito,

12 JUN 2006

Señores  
BANCO INTERNACIONAL C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. José Eduardo Romero Ayala  
ESPECIALISTA JURIDICO